

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 034 DE 2026

(22 ENE 2026)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un
(a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas
por las leyes 136 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1278 de 2002 y,

C O N S I D E R A N D O:

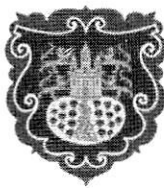
Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la planta de personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y, de acuerdo al ordinal 3 del artículo 7 *ibidem* es igualmente de su competencia *"Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley."*

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que, mediante Decreto Municipal No. 0241 del 5 de noviembre del 2025, expedido por la Alcaldía de Pasto, se crean unos cargos y se modifica la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio No. 2025-EE-314424 del 23 de octubre de 2025, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del MEN, en el cual se emitió concepto de viabilidad de planta de cargos directivos docentes, docentes y administrativos.

Que, desde el año 2012, el Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional ha sido unas de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes que prestan el servicio en establecimientos educativos de carácter oficial. El programa tiene un amplio reconocimiento nacional y es considerado por la comunidad internacional como un referente importante para la formación de docentes.

Que, el Plan de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; 8.000 establecimientos educativos



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 037 DE 2026

(22 ENE 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un (a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto.”

implementen evaluación de estos aprendizajes y que el 30% de los estudiantes puedan acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para incorporar estos aprendizajes. Es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos. Además, garantiza el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país, sus territorios y poblaciones.

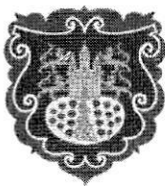
Que, para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser de los y las estudiantes, esto con el propósito de mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral, con un programa que tendrá una planta temporal de 7.430 docentes, de los cuales 6.277 son cargos de docentes tutores, incluyendo acuerdos de CONTCEPI, se prorrogaran de la vigencia 2025 y se crean nuevos cargos para 2026 con el fin de apoyar las acciones de formación integral en los establecimientos educativos focalizados por el programa, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, es importante reconocer que, desde su creación en el 2012, el PTA hoy PTA/3.0 del Ministerio de Educación Nacional, ha sido una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes de establecimientos educativos de carácter oficial.

Que, para implementar la estrategia de formación integral se estima necesario dar inicio con la ejecución del programa en la vigencia 2026, para lo cual, la Oficina de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No. 2025-IE-029458 del 12 de septiembre de 2025, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la entidad territorial de Pasto, para cuyo efecto a la gerencia del programa PTA/FI 3.0 le compete remitir la distribución de los cargos para la entidad.

Que, mediante Decreto Municipal No. 0240 del 5 de noviembre de 2025, se prorrogó la planta temporal de docentes tutores del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0 de la vigencia 2026.

Que, el(la) Señor(a) EDUARDO ALVEIRO CABRERA OBANDO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 12992584, pertenece a la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, nombrado (a) como docente en propiedad, vinculado(a) en la IEM MERCEDARIO con decreto en ESCALAFON 2277, actualmente presta sus servicios como Docente en el NIVEL de PRIMARIA de este municipio.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 034 DE 2026

(22 ENE 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un
(a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto.”

Que mediante Resolución No. 0010 del 8 de enero de 2026, se le concede prórroga en comisión de servicios como tutora, a él(la) Señor(a) EDUARDO ALVEIRO CABRERA OBANDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12992584 para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0”, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación Municipal en la IEM MERCEDARIO durante el periodo comprendido entre la prórroga y hasta el 31/12/2026.

Que, en virtud de dicha prórroga de comisión de servicios, se generó una vacancia temporal que requiere ser cubierta en provisionalidad y que es indispensables para el cabal funcionamiento del sector educativo, en razón a que no puede ser objeto de encargo, porque el cargo de docente de aula es el último nivel en la escala de la planta global docente del Municipio de Pasto y es necesario continuar con la prestación del servicio educativo y garantizar su cabal funcionamiento.

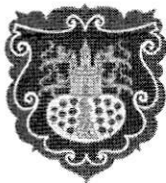
Que el Decreto No. 1278 de 2002, en su artículo 13 señala:

“Nombramientos provisionales: Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en el siguiente caso.

- a. *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo”.*

Que, en el marco de la convocatoria del proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021; 2316 y 2406 de 2022, de cargos en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria en instituciones educativas del Municipio de Pasto, se establece que en la actualidad NO existe lista de elegibles, para los cargos de NIVEL de PRIMARIA de las IEM/CEM. Razón por la cual se hace necesario cubrir la vacante temporal presentada en la IEM MERCEDARIO, con un(a) docente que cumpla los requisitos legales para ser designado(a) provisionalmente en la Planta Global de Personal Docente del Municipio de Pasto.

Que, el (la) Señor(a) OLGA MILENA CASTRO JURADO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 59314894 cumple con los requisitos para ser nombrado(a) provisionalmente como docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto, quien es Licenciado(a) en Educacion Basica Primaria con énfasis en Ciencias Naturales, Educacion Ambiental de la Universidad Nariño. La asignación del grado salarial será determinada por la oficina de escalafón, la cual se registrará en el acta de posesión.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 034 DE 2026

(22 ENE 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un
(a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto.”

Que, mediante resolución 003800042 del 18 de marzo de 2022 el Ministerio de Educación adoptó el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente, lo que le permite desempeñarse como docente NIVEL de PRIMARIA.

En mérito de lo expuesto,

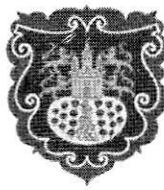
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Nombrar provisionalmente al(a) Señor(a) OLGA MILENA CASTRO JURADO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59314894 en el cargo de docente perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, en el NIVEL de PRIMARIA y ordenar su desempeño laboral en la IEM MERCEDARIO, que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión en el cargo y hasta el 31 de diciembre de 2026 o por renuncia del titular, para cubrir la prórroga a la comisión de servicios concedida mediante Resolución No. 0010 del 8 de enero de 2026 a (la) Señor(a) EDUARDO ALVEIRO CABRERA OBANDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12992584

ARTICULO SEGUNDO. - El (la) servidor nombrado (a) en provisionalidad contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. - El (la) docente nombrado (a) tomará posesión del cargo ante la Secretaria de Educación Municipal, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 037 DE 2026
(22 ENE 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un
(a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto.”

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 ENE 2026

NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica del Despacho

Revisó: Piedad Del Carmen Figueroa Arévalo
Secretaria de Educación Municipal de Pasto

Revisó: Jesús Antonio Cadena Bastidas
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Jonnathan Nicolás Mera Muñoz
Asesor Oficina Jurídica – SEM

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitaria TH